



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00686-00
(FP)

Al despacho de la señora Juez indicando que el apoderado de la parte demandante presentó escrito renunciado al poder conferido. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, **18 de agosto de 2021.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

En atención a la constancia secretarial que antecede, este despacho procede a:

PRIMERO: ACEPTESE, la renuncia del poder conferido al abogado **PABLO HERNANDEZ LAMBRANO** identificado con C.C. 91.239.312 y T.P. 53.969 del C.S. de la J. como apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso. Lo anterior de conformidad con lo regulado en el artículo 76 del CGP.

SEGUNDO. - A costa del renunciante, notifíquese el presente proveído a la parte demandante señor **ARNULFO HERRERA PINZON**, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notificará mediante estado electrónico No. 134 del 19 de agosto de 2021